

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 18-02-2018-A-MDL**

Lobitos, seis de febrero del dos mil dieciocho.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

VISTO: La Carta N° 01-01-2018-SITRAMUN-MDL emitido por el Secretario General – SITRAMUN-LOBITOS y la Derivación N°18-01-2018 de Gerencia Municipal y Acta Extraordinaria realizado el día 21 de noviembre del 2017, respecto a la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales "SITRAMUN" Lobitos 2018, y;

CONSIDERANDO:

- Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – establece que las Municipalidades Provinciales, Distritales y Delegadas del país, como Órganos de Gobierno Local, son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos que le son competentes y con arreglo a la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades rigen su accionar y demás normas con arreglo a nuestro ordenamiento jurídico.
- **Según Artículo N° 28 de la Constitución:** Los Derechos colectivos del trabajador. El Derecho de sindicalización, negociación colectiva y derecho de huelga. El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático: 1. Garantiza la libertad sindical. 2. Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales. La convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado. 3. Regula el derecho de huelga para que se ejerza en armonía con el interés social. Señala sus excepciones y limitaciones.
- **Constitución Política del Perú- CAPITULO IV DE LA FUNCION PUBLICA Artículo N° 42.-** Derechos de sindicación y huelga de los Servicios Públicos. Se reconocen los derechos de sindicación y huelga de los servidores públicos. No están comprendidos los funcionarios del Estado con poder de decisión y los que desempeñan cargos de confianza o de dirección, así como los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional.
- Que, de acuerdo al inciso II –**Artículo 24° - del Decreto Supremo N° 276 - Ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público** - los servidores de Carrera, tienen derecho a constituir organizaciones sindicales y de afiliarse a ellas en forma voluntaria, libre y no sujeta a condición de ninguna naturaleza.
- De acuerdo a como lo establece **Artículo N° 122 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM**, las organizaciones sindicales representan a sus afiliados en los asuntos que establece la norma respectiva; sus dirigentes gozan de facilidades para ejercer la representatividad legal.
- Que, mediante Carta N° 01-01-2018-SITRAMUN-MDL emitido por el Secretario General – SITRAMUN-LOBITOS. de. Fecha 03 de Enero del 2018, da a conocer la Conformación del Comité Electoral del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Lobitos-SITRAMUN 2018, para lo cual adjunta Acta Extraordinaria realizado el día 21 de noviembre del 2017 en el que participó el





personal nombrado de La Municipalidad Distrital de Lobitos, quedando conformada de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
1	Secretaria General	Jesús Javier Ramos Purizaca	02856188
2	Sub Secretaria General	Miguel Ángel Cañote Castillo	03848626
3	Secretaria de Organización	María Excelina Chapilliquen Ruiz	44961987
4	Secretaria de Defensa y Disciplina	Jorge Antonio Purizaca Eche	03883333
5	Secretaria de Economía	Mirtha Elizabeth Vite Benites	40247381
6	Secretaria de Actas y Archivos	Candelaria Vivas Poicón de García	03861248

- Que, mediante Derivación GM N°18-01-2018.de fecha 11.01.2018, la Gerencia Municipal solicita se emita el Acto Administrativo que reconozca la Junta Directiva de la Organización sindical antes indicada

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, La Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Lobitos-SITRAMUN, para el periodo 2018, la misma que estará integrada por los trabajadores siguientes:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
1	Secretaria General	Jesús Javier Ramos Purizaca	02856188
2	Sub Secretaria General	Miguel Ángel Cañote Castillo	03848626
3	Secretaria de Organización	María Excelina Chapilliquen Ruiz	44961987
4	Secretaria de Defensa y Disciplina	Jorge Antonio Purizaca Eche	03883333
5	Secretaria de Economía	Mirtha Elizabeth Vite Benites	40247381
6	Secretaria de Actas y Archivos	Candelaria Vivas Poicón de García	03861248

Artículo Segundo.- DISPONER que la presente Resolución se comunique a las Oficinas pertinentes para su conocimiento y publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

ALCALDE
 Ing. Christian Jaime Reque Llantop
 ALCALDE